"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 14 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6" de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del titular de la Entidad encargar por resolución a una persona para que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, en adición a sus funciones, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados y bajo esos mismos lineamientos encargar las funciones de determinada unidad orgánica de la entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 451-2021-MPA- "A" de fecha 08 de noviembre del 2021, resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO**, a partir del 08 de noviembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2022 y Resolución de Alcaldía N° 034-2022-MPA- "A" de fecha 11 de enero del 2022.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPA-"A"

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO – GERENTE MUNICIPAL,** en adición a sus funciones, la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a partir de la fecha, durante la ausencia del **ECON. RAUL CARDOZA GUTIERREZ**, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al **ECON. RAUL CARDOZA GUTIERREZ** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ